



PROCESO	ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	YENY ELIZABETH RODRIGUEZ PLAZA C.C. 41.241.121
DEMANDADO	ANDRES AVELINO RODRIGUEZ REYEZ C.C. 72.221.193
RADICADO	08-758-31-84-001-2014-00-005-00

Informe Secretarial.

Señora Jueza, paso a su despacho el proceso de la referencia, acompañado de memorial por medio del cual la parte demandante solicitó retiro de cesantías. Sírvase Proveer,

Soledad, 15 de julio de 2021.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
Soledad-Atlántico (15) de julio de dos mil veinte y uno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, una vez revisada la base de datos de depósitos judiciales del Banco Agrario se observa un depósito judicial número 412040000548409 por valor de \$ 36.937.851,00 consignado por **PRESTACIONES SOCIALES DE LA ARMADA NACIONAL** mediante resolución 0474 del 14 de abril del 2021.

Sin embargo, para el despacho se desconoce el concepto al cual pertenece dicho valor consignado por lo que es pertinente requerir a **PRESTACIONES SOCIALES DE LA ARMADA NACIONAL** para que informe a esta **AGENCIA JUDICIAL** si el monto depositado pertenece a cesantías, así mismo deberá indicar **QUIEN ES EL BENEFICIARIO DEL MISMO**.

En el mismo sentido por ser procedente se ordenará requerir a **PRESTACIONES SOCIALES DE LA ARMADA NACIONAL**, con el fin de entregar información a esta **AGENCIA JUDICIAL** sobre los dineros que se relacionan por valor de \$ 12.685.086.00, en la resolución 0474 de fecha 14 de abril del presente año, e indicar **QUIEN ES EL BENEFICIARIO DEL DEPÓSITO CONSIGNADO**.

Así mismo se ordenará requerir a la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR – CAJA DE HONOR**, hacer las consignaciones en la cuenta de este **DESPACHO JUDICIAL** de los dineros por conceptos de **CESANTIAS DEFINITIVAS** al número de cuenta No 087582034001 y código 08-758-31-84-001-2014-00-005-00, igualmente deberá indicar quien es el beneficiario del dinero consignado.

En mérito de lo expuesto, el despacho;

Palacio de Justicia, Calle 20, carrera 21 esquina, primer piso.
Correo: j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia
DEAA



RESUELVE:

Primero: REQUERIR a PRESTACIONES SOCIALES DE LA ARMADA NACIONAL para que informe a esta **AGENCIA JUDICIAL** si el depósito judicial número 412040000548409 por valor de \$ 36.937.851,00 pertenece a cesantías, así mismo deberá indicar **QUIEN ES EL BENEFICIARIO DEL MISMO.**

Segundo: REQUERIR a PRESTACIONES SOCIALES DE LA ARMADA NACIONAL, con el fin de entregar información a esta **AGENCIA JUDICIAL** sobre los dineros que se relacionan por valor de \$ 12.685.086.00, en la resolución 0474 de fecha 14 de abril del presente año, **E INDICAR QUIEN ES EL BENEFICIARIO DEL DEPÓSITO CONSIGNADO.**

Tercero: REQUERIR a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR – CAJA DE HONOR, hacer las consignaciones en la cuenta de este **DESPACHO JUDICIAL** de los dineros por conceptos de **CESANTIAS DEFINITIVAS** al número de cuenta No 087582034001 y código 08-758-31-84-001-2014-00-005-00, igualmente deberá indicar quien es el beneficiario del dinero consignado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 23 de julio de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 102 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ